

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2008-0091

Tunja, 18 MAY 2017

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: REINALDO CIPAMOCHA ESPEJO
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
RADICACION: 2008-0091

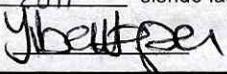
En virtud del informe secretarial se dispone lo siguiente:

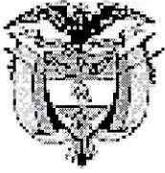
Por secretaría oficiase al Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de Tunja para que disponga la conversión a la cuenta de depósitos de este Juzgado del Depósito Judicial No **41981503312646** por la suma de \$37.000, el cual se encuentra consignado en la cuenta del extinto Juzgado Segundo Administrativo en Descongestión de Tunja y que corresponde al proceso de la referencia.

Lo anterior con el fin de proceder a su respectiva entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CLARA PIEDAD RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>14</u> , de hoy,	
<u>19 MAY 2017</u> siendo las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE TUNJA
DESPACHO

884

Expediente: 2009-0010

Tunja, 18 MAY 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COMUNITARIA BARRIO GALAN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
RADICACION: 2009-0010

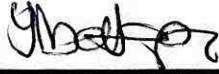
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia de fecha 27 de febrero de 2017 (fls. 1878 a 881), mediante la cual se confirmó la providencia de fecha 14 de julio de 2015 que negó el incidente de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandante (fols. 857 a 858). En consecuencia, se dispone:

Una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el expediente al archivo de este Juzgado cajas No 178 y 179.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 201 de la ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico al apoderado de la parte demandante y a la entidad demandada que informe de la publicación del estado en la página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLARA PIEDAD RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
El auto anterior se notificó por Estado Electrónico No. <u>21</u> de hoy <u>19 MAY 2017</u> siendo las 8:00 A.M.
La Secretaria, 



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2012-0034

Tunja, 18 MAY 2017

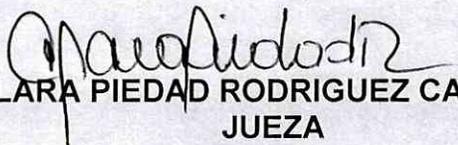
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDILMA AMALIA ROMERO GALINDO
DEMANDADOS: U.G.P.P.
RADICACIÓN: 2012-0034

1.- Se ordena la entrega a la **DRA. MARÍA GUTIÉRREZ RIVEROS**, identificada con C.C. No 41.555.575 y T.P. No 50.569 del C. S. de la J. de los dineros puestos a disposición de este proceso por parte de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES D ELA PROTECCION SOCIAL U.G.P.P. mediante depósito judicial No 415030000395761, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$256.273).

2.- Para tal efecto por secretaría elabórese el título judicial correspondiente y hágase entrega a la **DRA. MARÍA GUTIÉRREZ RIVEROS**, identificada con C.C. No 41.555.575 y T.P. No 50.569 del C. S. de la J. en su calidad de apoderada de la señora EDILMA AMALIA ROMERO GALINDO.

3. Una vez verificado lo anterior devuélvase el expediente al archivo de este Juzgado, caja No 187.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA PIEDAD RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
El auto anterior se notifico por Estado No. 11, de hoy 19 MAY 2017 siendo las 8:00 A.M.
La Secretaria, 